

MAT: Aprueba Anexo 01 de contrato "Reposición Veredas, sector Centro de Monte Patria" y "Construcción Escaleras Callejón Vecinal Chañaral Alto".

Monte Patria, 15 de noviembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N°14.834 .-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Lo establecido en la Ley 19.886, de Bases Sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- El Decreto Supremo N° 250, que "Aprueba reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 4.512, de fecha 13 de abril del 2015, que nombra a don Francisco Fuica Carmona como Director Jurídico, grado 9 de la planta directiva, de la Municipalidad de Monte Patria;
- Decreto Alcaldicio N°15.011, de fecha 12 de diciembre del 2016, que ratifica en el cargo de Director Jurídico al Señor Francisco Fuica Carmona;
- Decreto Alcaldicio N° 11.941, de fecha 12 de septiembre del 2017 que establece reglamento sobre delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldías
- Decreto Alcaldicio N° 4469 de fecha 07 de abril de 2016, que adjudica propuesta pública ID 2997-120-Lp15;
- Contrato de ejecución de obras suscrito en el marco de la licitación 2997-120-LP15, de fecha 24 de mayo de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 6.681 de fecha 7 de mayo de 2016, que aprueba contrato de obras "Reposición Veredas Sector Centro Monte Patria" y "Construcción Escaleras Callejón Vecinal Chañaral Alto", correspondiente a la licitación id 2997-120-Lp15";
- Acta de entrega de terreno del proyecto "Reposición Veredas, sector Centro Comuna de Monte Patria", de fecha 05 de julio del 2016,
- Anotación en libro de obras proyecto "Reposición Veredas sector Centro Monte Patria" folio N° 17
- Informe emanado de inspector técnico de obras municipales de fecha 24 de noviembre de 2016;
- Anotación en Libro de Obra "Reposición Veredas Sector Centro Monte Patria" folio N°29;
- Informe técnico de fecha 26 de diciembre de 2016, emanado del inspector técnico de obras municipales.
- Anotación en Libro de Obra "Reposición Veredas Sector Centro Monte Patria" folio N° 34;
- Decreto Alcaldicio N° 203, de fecha 03 de enero del 2017, que aprueba regularización de aumentos de plazos concedidos y suspensión de plazo del contrato "Reposición Veredas, sector Centro Monte Patria";
- Ordinario N° 1885, de fecha 23 de diciembre del 2016, emitido por el Jefe Departamento Provincial del Limari Serviu Región de Coquimbo;
- Ordinario N°2691, de fecha 16 de octubre del 2017, emitido por la Jefa de División de Municipalidades (S) de la Subdere;
- Informe Técnico sobre Restauración de Plazo, de fecha 24 de octubre del 2017, emitido por el Inspector Técnico de Obras Sr. William Diaz Tapia;
- Decreto Alcaldicio N°14.077 de fecha 31 de octubre del 2017, que aprueba restauración de plazos y efectos del contrato del proyecto "Reposición Veredas, Sector Centro Monte Patria"
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- 1.- El Municipio de Monte Patria, postuló al programa mejoramiento urbano y equipamiento comunal (P.M.U) de la Subsecretaría Regional y Administrativo los proyectos "Reposición de veredas, sector centro Monte Patria" y "Construcción Escaleras en Callejón Vecinal Chañaral Alto", comuna de Monte Patria", iniciativas de inversión, que fueron aprobadas asignándoles recursos para su materialización.
- 2.- Dado la aprobación antes indicada, la municipalidad efectuó llamado a licitación pública, según consta en Decreto Alcaldicio N°14.271, de fecha 11 de diciembre de 2015, bajo el número de ID 2997-120-LP15. La apertura y evaluación de las ofertas correspondiente a la propuesta en comento se realizó con data 06 de abril del año en curso, y fue adjudicada, mediante Decreto Alcaldicio N° 4469, de fecha 07 de abril del mismo año, y previo acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N°119, al contratista Constructora Marcelo Enrique Penna Morgado E.I.R.L, antes individualizado.
- 3.- El contrato relativo a la licitación 2997-120-lp15, fue suscrito con fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 6.681, de fecha 27 de mayo de 2016.

- 4.- El acta de entrega de terreno con el cual se da inicio a las obras del proyecto "Reposición Veredas, sector Centro Monte Patria", se suscribió con fecha 05 de julio de 2016, fijándose como fecha de término del proyecto el día 02 de octubre de 2016.
- 5.- Durante el desarrollo de las obras el inspector técnico emitió dos informes autorizando para el proyecto Reposición Veredas, aumento de plazo para el término de la citada iniciativa de inversión. Lo cual se refrendó finalmente tanto en libro de obras como en Decreto Alcaldicio N° 203 del 03 de enero del 2017, el cual vino en regularizar el otorgamiento de aumento de plazo concedido al contratista y asimismo en suspender los efectos del contrato para el citado proyecto a contar del 26 de diciembre del 2016, hasta la obtención de la aprobación de Serviu del proyecto de veredas, lo cual aconteció finalmente, siendo restaurados los plazos y efecto del contrato mediante Decreto Alcaldicio N° 14.077 del 31 de octubre del 2017.
- 6.- Que con fecha 16 de octubre del 2017, la Subsecretaría Regional y Administrativo, emite oficio N° 2.691, mediante el cual aprueba informe técnico emitido por la Dirección de Obras Municipales, a través del cual se solicitó modificación de partidas del proyecto "Reposición Veredas, sector centro de Monte Patria". Lo anterior para resolver problemáticas detectadas durante la ejecución de las obras, tales como eliminar el desnivel actual de las viviendas con respecto a la solera ubicadas en calle Jose Miguel Carrera, así como evitar que las aguas lluvias ingresen a las viviendas por las puertas de accesos, instalándose para estos efectos un pequeño colector de aguas lluvias, donde se colocará un grating (rejilla de aguas lluvias) en todo el ancho de las viviendas intervenidas, lo anterior, en tubería tipo hidráulico clase C-10 eb 10 mm de diámetro, la que evacua las aguas lluvias hacia la calle entre la solera. De igual modo en calle Monterrey con Calle Manuel Rodriguez se proyectará una nueva grada de acceso a la vivienda existente eliminando la grada de acceso a la vivienda la que se emplaza en la vereda, lo cual produce riesgos de caídas a los peatones.
- Así como se contemplan aumento de obras y obras extraordinarias, el citado informe técnico, también incluyó disminución de partidas del proyecto original como retiro de vallas peatonales (frente a cajero automático), la confección de las veredas de hormigón estampado y confección de valla peatonal.
- 7.- Que en vista de la modificación de partidas del proyecto autorizadas por la inspección técnica con fecha 15 de noviembre del 2017 se procedió a suscribir anexo 01 de contrato de obras el cual vino en reflejar los citados cambios en las partidas del proyecto.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, Anexo 01, de contrato de obras suscrito con fecha 15 de noviembre del 2017, entre la Municipalidad de Monte Patria, representada por el Director Jurídico Sr. Francisco Fuica Carmona, cédula nacional de identidad N° 12.805.851-6, y el contratista Constructora Marcelo Enrique Penna Morgado E.I.R.L, Rol único Tributario número 76.101.337-, 8 quien actuó representado por don Marcelo Enrique Penna Morgado, cédula nacional de identidad número 13.975.347-k, en el marco del proyecto P.M.U "Reposición Veredas Sector Centro Monte Patria".

2.- **ESTABLÉZCASE**, que el anexo 01 de contrato que por este acto se aprueba viene en reflejar modificaciones de las partidas del proyecto, según el tenor y desglose señalado en cláusula segunda del precitado adendum de contrato, y acorde a lo siguiente:

| DISMINUCION DE OBRAS | | PRESUPUESTO | | | |
|----------------------|-------------------------------------|-------------|----------|------------------|----------------------|
| II | OBRAS DE PAVIMENTACION | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO \$ | TOTAL \$ |
| 2.1 | Demolicion aceras de hormigon | M2 | -65,60 | \$ 2.300 | -\$ 150.880 |
| 2.4 | Aceras de hormigon estampado | M2 | -147,32 | \$ 20.700 | -\$ 3.049.524 |
| 3.6 | Retiro de barandas | GI | -1,00 | \$ 560.000 | -\$ 560.000 |
| 3.8 | Valla peatonal c/profiles metalicos | ML | -43,00 | \$ 16.400 | -\$ 705.200 |
| | | | | SUB TOTAL | -\$ 4.465.604 |

| OBRAS EXTRAORDINARIAS | | PRESUPUESTO | | | |
|-----------------------|--|-------------|----------|------------------|---------------------|
| V | OBRAS AGUAS LLUVIA | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO \$ | TOTAL \$ |
| 5.0 | Tubo colector PVC Hidraulico Clase C-10 100mm | ML | 29 | \$ 18.500 | \$ 536.500 |
| 5.1 | Cama de Arena | M3 | 2,9 | \$ 19.000 | \$ 55.100 |
| | Rejilla Canaleta | ML | 5 | \$ 30.000 | \$ 150.000 |
| VI | INSTALACION Y CONFECCION INSITU DE SOLERAS | | | | |
| 6.0 | Instalacion de Soleras y Confeccion de soleras Insitu. | ML | 82,8 | \$ 15.661 | \$ 1.296.731 |
| | | | | SUB TOTAL | \$ 2.038.331 |

| AUMENTO DE OBRAS | | PRESUPUESTO | | | |
|--|--|-------------|----------|------------------|---------------------|
| | OBRAS DE PAVIMENTACION | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO \$ | TOTAL \$ |
| 2.1 | Demolicion aceras de hormigon | M2 | 2,50 | \$ 2.300 | \$ 5.750,00 |
| 2.2 | Trazado y replanteo | ML | 47,00 | \$ 1.800 | \$ 84.600,00 |
| 2.3 | Rellenos compactados | M3 | 16,00 | \$ 16.500 | \$ 264.000,00 |
| 2.4 | Aceras de hormigon estampado | M2 | 68,10 | \$ 20.700 | \$ 1.409.670,00 |
| 2.5 | Base estabilizada 0.05 mts c/ cama arena | M2 | 65,60 | \$ 1.800 | \$ 118.080,00 |
| PASAMANOS ESCALERAS (NEGOCIO TACHI) | | | | | |
| 3.8 | Valla peatonal c/ perfiles metalicos | ML | 7,00 | \$ 16.400 | \$ 114.800,00 |
| CONFECCION BLOQUE ESCALERA CLINICA | | | | | |
| 2.3 | Rellenos compactados | M3 | 0,50 | \$ 16.500 | \$ 8.250,00 |
| 2.4 | Aceras de hormigon estampado | M2 | 0,7 | \$ 20.700 | \$ 14.490,00 |
| | Gradas vivienda (Bloque) | GL | 1,00 | \$ 186.017 | \$ 186.017,00 |
| 3.8 | Valla peatonal c/ perfiles metalicos (clinica) | ML | 11,44 | \$ 16.400 | \$ 187.616,00 |
| 3.9 | Muro mamposteria | M3 | 0,20 | \$ 170.000 | \$ 34.000,00 |
| | | | | SUB TOTAL | \$ 2.427.273 |

3.- DÉJESE establecido que demás estipulaciones constan en anexo 01 de contrato que por este acto se aprueba, señalando que en lo no modificado por el presente anexo se mantiene inalterable lo estipulado en el contrato de obras celebrado con fecha 24 de mayo del 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

FFC/azr
- DAF
- D.O.M
- Secpla
- Partes
- Partes
- Archivo



Francisco Fuica Carmona
DIRECTOR JURDICO
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

ANEXO 01

REPOSICIÓN VEREDAS, SECTOR CENTRO MONTE PATRIA " Y "CONSTRUCCIÓN ESCALERAS DE CALLEJÓN
VECINAL, CH. ALTO, COMUNA DE MONTE PATRIA

ID 2997-120-LP15

En Monte Patria, República de Chile, a quince de noviembre de dos mil diecisiete comparecen: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones cuarenta mil ochocientos guion siete, representada por su Director Jurídico, Francisco Fuica Carmona, ambos domiciliados en calle Diaguitas N° 31 ,ciudad y comuna de Monte Patria, en adelante " el mandante o Municipalidad" y por la otra parte, la Constructora Marcelo Enrique Penna Morgado E.I.R.L, Rol Único Tributario N° 76.101.337-8, representado en este acto por el Señor Marcelo Penna Morgado, de profesión ingeniero constructor, cédula nacional de identidad número 13.975.347-k, ambos con domicilio en Calle Portales N° 199, ciudad y comuna de Ovalle, en adelante " el contratista", las partes antes individualizadas, vienen en suscribir el siguiente anexo de contrato de ejecución de obra pública, conforme a las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Antecedentes:

- a) El Municipio de Monte Patria, postuló al programa mejoramiento urbano y equipamiento comunal (P.M.U) de la Subsecretaría Regional y Administrativo los proyectos "Reposición de veredas, sector centro Monte Patria" y " Construcción Escaleras en Callejón Vecinal Chañaral Alto", comuna de Monte Patria", iniciativas de inversión, que fueron aprobadas asignándoles recursos para su materialización.
- b) Dado la aprobación antes indicada, la municipalidad efectuó llamado a licitación pública, según consta en Decreto Alcaldicio N°14.271, de fecha 11 de diciembre de 2015, bajo el número de ID 2997-120-LP15. La apertura y evaluación de las ofertas correspondiente a la propuesta en comento se realizó con data 06 de abril del año en curso, y fue adjudicada , mediante Decreto Alcaldicio N° 4469, de fecha 07 de abril del mismo año, y previo acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N°119, al contratista Constructora Marcelo Enrique Penna Morgado E.I.R.L, antes individualizado.
- c) El contrato relativo a la licitación 2997-120-lp15, fue suscrito con fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 6.681, de fecha 27 de mayo de 2016.
- d) El acta de entrega de terreno con el cual se da inicio a las obras del proyecto "Reposición Veredas, sector Centro Monte Patria", se suscribió con fecha 05 de julio de 2016, fijándose como fecha de término del proyecto el día 02 de octubre de 2016.
- e) Durante el desarrollo de las obras el inspector técnico emitió dos informes autorizando para el proyecto Reposición Veredas, aumento de plazo para el término de la citada iniciativa de inversión. Lo cual se refrendó finalmente tanto en libro de obras como en Decreto Alcaldicio N° 203 del 03 de enero del 2017, el cual vino en regularizar el otorgamiento de aumento de plazo concedido al contratista y asimismo en suspender los efectos del contrato para el citado proyecto a contar del 26 de diciembre del 2016, hasta la obtención de la aprobación de Serviu del proyecto de veredas, lo cual aconteció finalmente, siendo restaurados los plazos y efecto del contrato mediante Decreto Alcaldicio N° 14.077 del 31 de octubre del 2017.

SEGUNDO: Que con fecha 16 de octubre del 2017, la Subsecretaria Regional y Administrativo, emite oficio N° 2.691, mediante el cual aprueba informe técnico emitido por la Dirección de Obras Municipales, a través del cual se solicitó modificación de partidas del proyecto "Reposición Veredas, sector centro de Monte Patria". Lo anterior para resolver problemáticas detectadas durante la ejecución de las obras, tales como eliminar el desnivel actual de las viviendas con respecto a la solera ubicadas en calle Jose Miguel Carrera, así como evitar que las aguas lluvias ingresen a las viviendas por las puertas de accesos, instalándose para estos efectos un pequeño colector de aguas lluvias, donde se colocará un grating (rejilla de aguas lluvias)en todo el ancho de las viviendas intervenidas, lo anterior, en tubería tipo hidráulico clase C-10 eb 10 mm de diámetro, la que evacua las aguas lluvias hacia la calle entre la solera. De igual modo en calle Monterrey con Calle Manuel Rodriguez se proyectará una nueva grada de acceso a la vivienda existente eliminando la grada de acceso a la vivienda la que se emplaza en la vereda, lo cual produce riesgos de caídas a los peatones.

Así como se contemplan aumento de obras y obras extraordinarias, el citado informe técnico, también incluyó disminución de partidas del proyecto original como retiro de vallas peatonales (frente a cajero automático), la confección de las veredas de hormigón estampado y confección de valla peatonal. Las citadas modificaciones de partidas corresponde a lo siguiente:

1.- DISMINUCION DE OBRAS

| DISMINUCION DE OBRAS | | PRESUPUESTO | | | |
|----------------------|-------------------------------------|-------------|----------|------------------|----------------------|
| II | OBRAS DE PAVIMENTACION | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO \$ | TOTAL \$ |
| 2.1 | Demolicion aceras de hormigon | M2 | -65,60 | \$ 2.300 | -\$ 150.880 |
| 2.4 | Aceras de hormigon estampado | M2 | -147,32 | \$ 20.700 | -\$ 3.049.524 |
| 3.6 | Retiro de barandas | GI | -1,00 | \$ 560.000 | -\$ 560.000 |
| 3.8 | Valla peatonal c/prefiles metalicos | ML | -43,00 | \$ 16.400 | -\$ 705.200 |
| | | | | SUB TOTAL | -\$ 4.465.604 |

2.- OBRAS EXTRAORDINARIAS

| OBRAS EXTRAORDINARIAS | | PRESUPUESTO | | | |
|-----------------------|--|-------------|----------|------------------|---------------------|
| V | OBRAS AGUAS LLUVIA | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO \$ | TOTAL \$ |
| 5.0 | Tubo colector PVC Hidraulico Clase C-10 100mm | ML | 29 | \$ 18.500 | \$ 536.500 |
| 5.1 | Cama de Arena | M3 | 2,9 | \$ 19.000 | \$ 55.100 |
| | Rejilla Canaleta | ML | 5 | \$ 30.000 | \$ 150.000 |
| VI | INSTALACION Y CONFECCION INSITU DE SOLERAS | | | | |
| 6.0 | Instalacion de Soleras y Confeccion de soleras Insitu. | ML | 82,8 | \$ 15.661 | \$ 1.296.731 |
| | | | | SUB TOTAL | \$ 2.038.331 |

3.- AUMENTO DE OBRAS

| AUMENTO DE OBRAS | | PRESUPUESTO | | | |
|--|---|-------------|----------|------------------|---------------------|
| | OBRAS DE PAVIMENTACION | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO \$ | TOTAL \$ |
| 2.1 | Demolicion aceras de hormigon | M2 | 2,50 | \$ 2.300 | \$ 5.750,00 |
| 2.2 | Trazado y replanteo | ML | 47,00 | \$ 1.800 | \$ 84.600,00 |
| 2.3 | Rellenos compactados | M3 | 16,00 | \$ 16.500 | \$ 264.000,00 |
| 2.4 | Aceras de hormigon estampado | M2 | 68,10 | \$ 20.700 | \$ 1.409.670,00 |
| 2.5 | Base estabilizada 0.05 mts c/ cama arena | M2 | 65,60 | \$ 1.800 | \$ 118.080,00 |
| PASAMANOS ESCALERAS (NEGOCIO TACHI) | | | | | |
| 3.8 | Valla peatonal c/prefiles metalicos | ML | 7,00 | \$ 16.400 | \$ 114.800,00 |
| CONFECCION BLOQUE ESCALERA CLINICA | | | | | |
| 2.3 | Rellenos compactados | M3 | 0,50 | \$ 16.500 | \$ 8.250,00 |
| 2.4 | Aceras de hormigon estampado | M2 | 0,7 | \$ 20.700 | \$ 14.490,00 |
| | Gradas vivienda (Bloque) | GL | 1,00 | \$ 186.017 | \$ 186.017,00 |
| 3.8 | Valla peatonal c/prefiles metalicos (clinica) | ML | 11,44 | \$ 16.400 | \$ 187.616,00 |
| 3.9 | Muro mamposteria | M3 | 0,20 | \$ 170.000 | \$ 34.000,00 |
| | | | | SUB TOTAL | \$ 2.427.273 |

TERCERO: Por el presente instrumento, al tenor del informe técnico, de aumento, disminución y obras extraordinarias, del proyecto "Reposición Veredas, sector centro de Monte Patria", elaborado por la inspección técnica municipal, a cargo de la ejecución del proyecto, las partes vienen en modificar las partidas del proyecto, todo ello conforme a los montos desglosados y partidas señaladas en la cláusula segunda precedente.

Que la modificación de partidas, por introducción de aumento, obras extraordinarias y disminución de obras, no alteró el valor inicial contratado, acorde al siguiente cuadro:

| | |
|---------------------------------|---------------------|
| VALOR CONTRATO INICIAL | 40.930.375.- |
| DISMINUCIÓN DE OBRAS | - 4.465.604.- |
| OBRAS EXTRAORDINARIAS | 2.038.331.- |
| AUMENTO DE OBRAS | 2.427.273.- |
| VALOR FINAL DEL CONTRATO | 40.930.375.- |

CUARTO: Se hace presente que acorde a lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 14.077 del 31 de octubre del 2017, se le concedió al contratista un aumento de sesenta (60) días corridos para el término del proyecto, debiendo para ello prorrogar las garantías existentes asociadas al proyecto.

QUINTO: En lo no modificado por el presente anexo continúa plenamente vigente lo señalado en el contrato de obras celebrado con fecha 24 de mayo de dos mil dieciséis y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 6.681, de fecha 27 de mayo de 2016.

SEXTO: Personería: La personería de don Francisco Fuica Carmona, para representar a la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N° 11.941, de fecha 12 de septiembre del 2017 que establece reglamento sobre delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldías. En tanto la personería de don Marcelo Penna Morgado para representar a la empresa de construcción Constructora Marcelo Enrique Penna Morgado E.I.R.L., consta en escritura de constitución de empresa de responsabilidad limitada, otorgada ante el Notario de la ciudad de Ovalle don Eugenio Jiménez Larraín, de fecha 25 de mayo de dos mil diez, documento que se encuentra acreditado y en estado "sin vencimiento", en el portal chile proveedores.

SÉPTIMO: Firma y Copias: EL presente contrato se firma en cinco ejemplares, en tres páginas, quedando uno en poder del contratista y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.


P/P MARCELO PENNA MORGADO
CONTRATISTA

MARCELO ENRIQUE PENNA MORGADO E.I.R.L


FRANCISCO FUICA CARMONA
"POR ORDEN DEL ALCALDE"




SECRETARIO MUNICIPAL



Certificado de Fianza

Ley N° 20.179

PAGADERO A LA VISTA

NOMINATIVO / NO NEGOCIABLE / IRREVOCABLE

N° de folio: B0009743

Santiago, 16 de Noviembre del año 2017

Vencimiento : **20/05/2019**

Monto : **\$ 2.046.519.-**

Fondo de Inversión : ISLA NAVARINO
RUT : 76.616.355-6

MásAVAL S.A.G.R. en adelante "el Fiador", emite este certificado de conformidad a la Ley N° 20.179, de 20 de junio de 2007, constituyéndose en este acto en:

Fiador de **CONSTRUCTORA MARCELO ENRIQUE PENNA MORGADO E.I.R.L.** (Afianzado) RUT **76.101.337-8**
a favor de **I. MUNICIPALIDAD DE MONTEPATRIA** (Acreedor) RUT **69.040.800-7**
con el objeto de garantizar las siguientes obligaciones entre el Afianzado y el Acreedor, por la cantidad de :
DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS.-

Obligación caucionada:

CAUCIONAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y NORMAS LABORALES Y PREVISIONALES DE LA REPOSICIÓN VEREDAS, SECTOR CENTRO MONTE PATRIA, GOMUNA DE MONTE PATRIA. // Operación con cobertura Fogape del 80%, comisión 0,25% anual.

El presente certificado se emite de acuerdo a lo establecido y suscrito entre el Fiador y el Afianzado en el "Contrato de Garantía Recíproca". Se deja expresa constancia que esta fianza **no goza del beneficio de excusión**, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.179. Este certificado solo podrá ser cobrado por el Acreedor hasta la fecha de vencimiento señalada, vencido este plazo caducarán los derechos de este último.

Este certificado no devenga intereses ni reajustes. Cualquier modificación en las condiciones originales de la obligación caucionada, pactadas entre el Afianzado y el Acreedor, las que se encuentran singularizadas precedentemente, dejará sin efecto la vigencia del presente certificado.

p.p MásAVAL S.A.G.R.

| | | |
|--|--|---|
| Verificado y Firmado por | Certificado de Fianza MASAVAL | (1 página) |
| <small>Los certificados de Autentia cumplen con los estándares internacionales para firma electrónica, lo que no implica que sean compatibles con todos los software de visualización, no afectando ello en caso alguno la validez de la firma</small> | <small>creado el: 2017-11-16 09:56:58 Este documento es una representación de un documento original en formato electrónico. Para verificar el estado actual del documento, verifique en MasAVAL.cl</small> | <small>N° Doc: W1-8000-005A-EDEF-90E2</small> |
| | Firmante: 10060224-5 JACQUELINE DEL CARME ATENAS ATABALES | |
| Firma Simple | Institución - Rol: MASAVAL - Apoderado | |
| Validado con Pin | Fecha de Firma: 2017-11-16 09:56:58 | |
| | Auditoría Autentia: NONE-P1D1-U3RT-ND1C | |
| | Operador: 10060224-5 | |